



## Resolución Directoral

Ica, 27 de Agosto del 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 20-11699-001, que contiene el MEMORANDO N° 0693-2020-HRI/DE emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica en la cual dispone que se actualice mediante el acto resolutivo el Comité de Intervención de Recojo de Cadáveres COVID 19 del Hospital Regional de Ica, requerido por la Jefatura de Epidemiología y Salud Ambiental;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19, con la finalidad de contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de riesgos de contaminación y diseminación generados por el COVID-19 de los cadáveres, que pongan en riesgo la salud de la población en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 171-2020-MINSA, se modifica el literal d) del numeral 2 y el numeral 7 del Punto VI de la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19 aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA,

Que, con Resolución Directoral N° 443-2020-HRI/DE, de fecha 16 de abril del 2020, se Conforman el "COMITÉ DE INTERVENCIÓN DE RECOJO DE CADAVERES COVID 19" del Hospital Regional de Ica.

Que, con Oficio N° 168-2020-GORE-ICA-DRSI-HRI/OESA, de fecha 17 de agosto del 2020, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del HRI, solicita actualización del Comité de Intervención de Recojo de cadáveres Covid-19.

...///



///...

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N°403-1052: Gobierno Regional de Ica-Hospital Regional de Ica considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra carta magna la constitución Políticas del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con Memorando N° 0693-2020-HRI/DE, de fecha 21 de agosto del 2020, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica solicita se sirva emitir el acto resolutivo aprobando la reestructuración del comité de Intervención de Recojo de Cadáveres Covid-19 del Hospital Regional de Ica.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a los responsables del "COMITÉ DE INTERVENCIÓN DE RECOJO DE CADÁVERES COVID-19 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA", a los servidores incursos en la Resolución N° 443-2020-HRI/DE de fecha 16 de abril del 2020, dándoles las gracias por las gestiones realizadas.-----

**ARTICULO SEGUNDO.- REESTRUCTURAR Y ASIGNAR** como responsables del **COMITÉ DE INTERVENCIÓN DE RECOJO DE CADÁVERES COVID 19 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**", a partir de la fecha de emisión de la presente resolución directoral a los siguientes servidores; -----

- |                                      |         |
|--------------------------------------|---------|
| • DR. DANIEL RÓMULO CAHUA VALDIVIESO | MIEMBRO |
| • ING. KATHERINNE JULIA PÉREZ QUISPE | MIEMBRO |
| • RONALD WILLIAM AQUIJE BERNAOLA     | MIEMBRO |
| • JOSE LUIS JARAMILLO GARCIA         | MIEMBRO |
| • CESAR GERARDO MALDONADO GÁLVEZ     | MIEMBRO |
| • LUIS EDUARDO MEDINA MUÑANTE        | MIEMBRO |
| • ALDO ABEL VASQUEZ GARCIA           | MIEMBRO |
| • ALEJANDRO GUTIERREZ TATAJE         | MIEMBRO |
| • MAXIMO RONALD AQUIJE HERNANDEZ     | MIEMBRO |
| • MICHAEL ANGELO BALTONADO SICCHA    | MIEMBRO |

**ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

**Regístrese y Comuníquese,**

CENM/D.E.HRI.  
ERM/R/D.ADM.  
EBEH/J.ORRHH.  
FLQQ/ABOG.UBPYRL

GORE - ICA  
Hospital Regional de Ica  
Dr. Carlos E. Navea Méndez  
Director Ejecutivo del HRI  
CMP 059270

